NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0102658

Certificado de Habilidad

2022062213

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): MELLY ARRUNATEGUI, FERNANDO ALFREDO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 025252 Fecha de Incorporación: 1983-12-20

Especialidad: ING. INDUSTRIAL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA 31	MES 07	AÑO 2023

SAN ISIDRO, 24 de JUNIO del 2022

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

SECRETARÍA

ING. CIP JORGE REYNALDO CUEVA NOLBERTO
DIRECTOR SECRETARIO DEL COL CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

MESA DE CERTIFICADOS - YOCAMPO Turno Tarde 17.27.09

FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNATEGUI

INGENIERO INDUSTRIAL

CIP Nº 25252

FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNATEGUI
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP Nº 25252

2022

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : Fernando Alfredo Melly Arrunátegui
Lugar y Fecha de Nacimiento : Callao, 1º de septiembre de 1956
Estado Civil : Casado
Libreta Electoral 17865705
Libreta Militar 1175196565
Registro Unico Contribuyente (RUC) : 10178657050
Domicilio : Av. 2 de octubre Mz. F4 Lote 50
Urb. Puertas de Pro – Los Olivos – LIMA
Teléfono : 539-0945 CEL. 99878-8343
E-mail : fmelly@gmail.com

2. COLEGIATURA

Registro del Colegio de Ingenieros del perú Nro. 25252 - Capítulo de Ingenieros Industriales.

3. ESTUDIOS EFECTUADOS

3.1 Secundarios : G.U.E. "José Faustino Sánchez Carrión" - Trujillo
1969 – 1973
3.2 Superior : Universidad Nacional de Trujillo, Programa Académico de Ingeniería Industrial.
1976 – 1981

3.3 Postgrado, Especialización Y Diplomaturas:

- "Programa de Especialistas en Productividad"
  Centro Nacional de Productividad CENIP.
  Mayo 1981 - octubre 1981

- "Programa Internacional de Especialización en Gestión y Auditoría del Medio Ambiente Empresarial"
  Universidad Mayor de San Marcos, Anglo Pacific International y Universidad de Kent de Inglaterra.

Diplomado de Especialización en "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental"
CIP -CESAP- Universidad Nacional Antúnez de Mayolo
Del 05-05-2007 Al 03-11-2007

- Diplomado de Especialización en "Gestión de la seguridad y Salud Ocupacional" – CESAP- Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
  Del 05-08-2012 a la fecha

4. GRADOS, TÍTULOS Y CERTIFICACIONES OBTENIDOS

- Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, otorgado por la Universidad Nacional de Trujillo – UNT.
  Diciembre, 1981
  Registro 6037

- Título de Ingeniero Industrial, otorgado por la Universidad Nacional de Trujillo - UNT
  Abril, 1982

- Título de Especialista en Productividad, otorgado por el Centro Nacional de Productividad – CENIP.
  Octubre, 1981

- International Environmental Certificate. Certificado en "Gestión del Medio Ambiente", otorgado por la Universidad de San Marcos, Anglo Pacific International y Universidad de Kent de Inglaterra. Lima.
  Diciembre, 1997

- International Audit Certificate. Certificado en "Auditoría del Medio Ambiente Empresarial", otorgado por la Universidad de San Marcos, Anglo Pacific International y Universidad de Kent de Inglaterra, Lima.
  Diciembre, 1997

- Diplomado de Especialización en "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, otorgado por: el Colegio de Ingenieros del Perú, CESAP y Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
  Desde 05.05.2007 al 03.11.2007

5. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- "Diagnóstico Integral de la Empresa Tractores Andinos S.A.", presentado al CENIP, para obtener Diploma de Especialista en Productividad.
  Octubre, 1981

- “Técnicas de Optimización en Ingeniería Industrial Aplicables al Diagnóstico de Empresas”. Trabajo sustentado para obtener el Título de Ingeniero Industrial. Abril, 1982.

6. ESPECIALIZACIÓN DENTRO DE LA INGENIERÍA

6.1 Metrología, mantenimiento, aferición y calibración, certificación de pruebas de fabricación y operación de equipos e instalaciones utilizadas en sistemas de almacenamiento, transferencia y comercialización de combustibles (surtidores y dispensadores de combustible, medidores volumétricos patrones, tanques de almacenamiento estacionarios y de vehículos de transporte de combustibles) sistema de recuperación de vapores y sistemas “Bottom Loading”.

6.2 Elaboración de Proyectos de diseño y construcción, instalación, uso y mantenimiento de grifos, estaciones de servicio y Gasocentros.

6.3 Especialista en Fiscalización de actividades del Sector Hidrocarburos, brindando Asesoramiento para cumplimiento de normatividad Técnico. Legal (Leyes y Decretos Supremos aplicables al Sector) y del cumplimiento de Normas Técnicas Nacionales N.T.P. e Internacionales (API, NFPA, UL, ASTM, etc.).

6.4 Especialista en Gestión y Auditoría de medio Ambiente, Elaboración de EIA, PAMA, DIA PMA, Planes de Abandono, Declaración de Manejo de Resíduos Sólidos, Plan de Manejo de Resíduos sólidos, Informe Ambiental Anual.

6.5 Especialista en aspectos de Seguridad relacionados con el Sector Hidrocarburos, Elaboración de estudios de riesgos. Asesoría para la elaboración y aplicación de Planes de Contingencia, Manuales de Procedimiento de Mantenimiento, Limpieza e inspección de tanques, Permisos de trabajo (en frio y en caliente) y Permiso de Ingreso a espacios confinados, elaboración de matriz de índice de riesgos de sistema de tanques enterrados.

6.6 Especialista en aspectos de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, elaboración de Matriz IPER, Mapa de Riesgos y Reglamento Interno de Seguridad.

6.7 Profesional inscrito en el “Registro de profesionales habilitadas para elaborar Índice de Riesgo de los STE” (Acta N° REIR-02-2012 del 20.11.2012), aperturado por Osinergmin, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N°064-2009-EM modificado por el D.S N°024-2012-EM.

7. CURSOS, SEMINARIOS, CURSILLOS

- Taller de "Metodología de la Investigación Científica" (40 H.) Centro de Promoción Educativa de la UNT.
  Mayo, 1981
- Taller de "Estadística Aplicada a la Investigación Científica" (60 H.) Centro de Promoción Educativa de la UNT.
  Julio, 1981
- Curso de "Marketing Gerencial", Programa de Capacitación y Consultoría en Organización y Administración para la Pequeña y Mediana Empresa-RVBDELFT, Convenio Peruano Holandés.
  Del 81.10.05 al 81.10.30
- II Congreso Nacional de Ingeniería Industrial y Especialidades Afines. Colegio de Ingenieros del Perú, Filial de la Libertad Trujillo.
  Octubre, 1983
- Curso Integral de Capacitación en Metrología Legal e Industrial (96 horas) – Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y Normas Técnicas – ITINTEC, Trujillo.
  Marzo, 1984
- Curso Integral de Capacitación en Aferición y Calibración de Surtidores de Combustible. ITINTEC – Lima (48 horas).
  Octubre, 1984
- Curso Integral de Capacitación en Aferición de Medidores Volumétricos Patrones. ITINTEC – Servicio Nacional de Metrología (48 horas).
  Junio, 1986
- Curso Práctico de Construcción de Aerobombas. ITINTEC – FAO (40 horas). Trujillo. Agosto, 1986
- Curso "Análisis Estadístico para la determinación del contenido neto en Productos Envasados". ITINTEC – Lima (40 horas).
  Octubre, 1986
- Simposio Nacional sobre fomento a la Calidad y Protección al Consumidor. ITINTEC – Universidad de Lima.
  Del 7,8,9, y 10 de Julio, 1987
- Curso "Aferición y calibración de Balanzas de gran capacidad" ITINTEC – Lima (96 horas).
  Enero, 1988
- Ciclo de charlas: "Semana de la calidad", organizada por el comité de gestión de la Calidad de la Sociedad Nacional de Industrias. Lima.
  Del 4 al 8 de noviembre, 1992
- Seminario "Valuación de Bienes Inmuebles: Predios Rústicos y Urbanos", organizado por el colegio de Ingenieros – Consejo Departamental de la Libertad – Trujillo.
  Los días 13 y 14 de diciembre, 1997
- Programa Internacional de Especialización: "Gestión y Auditoría del Medio Ambiente Empresarial", organizado por la Universidad de San Marcos, Anglo Pacific International, Universidad de Kent, Inglaterra. Lima (40 hrs).
  Del 01 al 12 de diciembre, 1997

- Ciclo de conferencias sobre “Análisis de Riesgo Minero e Industrial” organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería – Facultad de Geología, Minería y Metalurgia.
  27 y 28 de mayo, 1998
- Primer Foro Regional NFPA Lima 99 – “Sistemas Activos Integrados de Protección contra Incendios” organizado por SAEG PERÚ y NFPA – Sección Latinoamericana.
  27 y 28 de octubre, 1999
- Seminario Internacional: “Código Nacional de Electricidad” organizado por el Comité Nacional peruano de la Comisión de Integración Eléctrica Regional CIER – PECIER.
  09 y 10 de diciembre, 1999
- Seminario Internacional: “Como Elaborar Planes de Contingencia” organizado por la Asociación Peruana de Prevención de Riesgos – PRERIESGO.
  22 y 23 de mayo del 200.
- Curso: “Análisis y Evaluación del Riesgo Tecnológico”, organizado por Engin Zone y dictado por el vicepresidente de la NFPA para Latino-América
  10; 11 y 12 de agosto del 2009

8. <u>ACTIVIDADES EXTRA-PROFESIONALES</u>

- Miembro del Comité Organizador y Coordinador de la Comisión de Tecnología e Industria, en el II Congreso Nacional de Ingeniería Industrial y especialidades afines.
  Octubre, 1983
- Expositor en el Ciclo de charlas sobre los temas de Investigación en Problemas de Tratamientos Estadísticos. Programa de Estadística de la Universidad Nacional de Trujillo.
  Mayo, 1984
- Panelista de la Problemática del Sector Energía en la I Jornada del Fórum “La libertad 1984: Problemas y Acciones”, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Libertad.
  Agosto, 1984
- Integrante del Comité de Defensa Civil – Trujillo.
  Diciembre, 1984
- Miembro de la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros Industriales del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial de la Libertad.
  Periodo 1984 - 1985
- Perito acreditado por el Colegio de Ingenieros del Perú, ante la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para el año 1985, 1995, 1996 y 1997, en materia de Metrología, Normalización Técnica, Calidad y Seguridad Industrial.
- Expositor en el “Primer Seminario de Normalización y Control de Calidad”, realizado en la Planta de Industrias Fénix S.A. Trujillo.
  Octubre, 1985
- Panelista en el “I Seminario Regional, Problemas y Alternativas”, organizado por la Facultad de Ingeniería de la UNT Trujillo.
  Octubre, 1985

- Expositor en el Curso Práctico de Construcción de Aerobombas, organizado por la Asociación "Acción entre Todos". Trujillo.
  Octubre, 1986.
- Jefe del Proyecto Molinos de Viento para uso agrícola, convenio ITINTEC – Comunidad Campesina de Paiján.
- Integrante del Comité de Revisión de Normas Técnicas sobre Seguridad Industrial ITINTEC – Lima.
- Expositor en el curso de capacitación "La Seguridad y el manejo Ambiental en los Combustibles Derivados de los Hidrocarburos" organizado por la Dirección Regional de La Libertad.
  Trujillo, marzo 1998
- Miembro honorario de la NFPA – Sección Latinoamericana – Periodo 2000.

9. EXPERIENCIA PROFESIONAL

El suscrito, tiene amplia experiencia en la prestación de servicios a empresas del sector industrial a través del desarrollo de trabajos de supervisión de proyectos de investigación tecnológica relacionados con el área de manufactura de productos, elaboración de normas técnicas y control de calidad de productos industriales, calibraciones de instrumentos de medición (cuando trabajaba en ITINTEC) y más recientemente, mediante la elaboración de planes de contingencia y estudios de riesgos tecnológicos y ambientales, diseño de proyecto para el área de almacenamiento de combustibles, de fábricas como: ANYPSA, ALGOTEC, plantas industriales del grupo TASA, EXALMAR, etc.

A continuación, se detallan los cargos desempeñados por el suscrito:

I. Banco Internacional de Informaciones:
   Desempeñando los siguientes cargos:
   - Analista de Proyectos y Sistemas de Información.
   - Jefe de la oficina de Información Técnica.
     Septiembre, 1982 a febrero, 1983.

II. Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas – ITINTEC, desempeñando los siguientes cargos:

   1. Supervisor del Servicio Regional de Metrología.
      Abril, 1983 – Diciembre, 1984.

   2. Jefe del Servicio Regional de Metrología (zona geográfica comprendida entre Huarmey y Tumbes, incluyendo Cajamarca).
      Enero, 1985 a diciembre, 1987

   3. Sub-Jefatura Regional de ITINTEC – Trujillo

   4. Director Regional del ITINTEC – Trujillo
      Agosto, 1990 a julio, 1994.

III. Gerente General de la Empresa “Servicios Tecnológicos Industriales y Comerciales” – “SERTIC” S.R.L.
Septiembre, 1994 a enero, 1997

IV. Perito acreditado por el CIP – CDLL ante la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en materia de Metrología, Normas Técnicas, Calidad y Seguridad Industrial, para el año 1998 y Miembro del cuerpo colegiado de Peritos Valuadores del CIP – CDLL.

V. Gerente General de la Empresa “Auditorias y Servicios Tecnológicos Industriales y Comerciales – AUDISERTIC S.C.R.L
Enero, 96 – septiembre 98

VI. Auditor Inspector Técnico, registrado en el Ministerio de Energía y Minas mediante RD N° 565-96 EM/DGH para verificar el cumplimiento de la normatividad relativa a:
- Normas de Seguridad e Higiene Industrial.
- Normas Técnicas.
- Normas de conservación del Medio Ambiente.

Enero 1996 – septiembre 1998

VII. Fiscalizador contratado por el organismo supervisor de la inversión privada en Energía OSINERG, para desempeñar actividades de fiscalización del sector Hidrocarburos.
Desde octubre 1998 hasta marzo del 2001, y desde marzo del 2003 hasta mayo del 2004.

VIII. Asesor y Consultor en las siguientes actividades.

- Gestión en hidrocarburos: Ejecución de Proyectos relacionados con Actividades del Sector Hidrocarburos (Diseño de Proyectos de Construcción de Grifos y E.E.S.S. y Gasocentros; Ejecución de Pruebas de hermeticidad Neumáticas e Hidrostáticas en tanques de almacenamiento estacionarios y de transporte de Combustible, Prueba del Sistema Bottom Loading, Asesoramiento para cumplimiento de normatividad Técnico Legal (Leyes y Decretos Supremos aplicables al Sector hidrocarburos) cumplimiento de Normas Técnicas Nacionales N.T.P. e Internacionales (API, NFPA, UL, ASTM, etc.)

- Gestión y Auditoría de medio Ambiente: Elaboración de EIA, PAMA, DIA PMA, Planes de Abandono, Declaraciones Juradas Ambientales exigidas por OEFA, Declaración de Manejo de Resíduos Sólidos, Plan de Manejo de Resíduos sólidos, Informe Ambiental Anual

- Gestión en Seguridad relacionada con el Sector Hidrocarburos: Elaboración de estudios de riesgos. Asesoría para la elaboración y aplicación de Planes de Contingencia, Manuales de Procedimiento de Mantenimiento, Limpieza e inspección de tanques, Permisos de trabajo (en frio y en caliente) y Permiso

de Ingreso a espacios confinados, elaboración de matriz de índice de riesgos de sistema de tanques enterrados.

- Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional: elaboración de Matriz IPER, Mapa de Riesgos y Reglamento Interno de Seguridad
Junio 2004 hasta la fecha

IX. Gerente General de la empresa "FM Ingeniería y Consultoría S.A.C", empresa dedicada a brindar servicios de Asesoría y Consultoría Integral en Gestión de Actividades del sector hidrocarburos, Medio Ambiente, Seguridad y salud ocupacional, en el sector hidrocarburos.
Enero 2010 hasta la fecha

X. Profesional Registrado en el "Registro de Profesionales habilitadas para elaborar Índice de Riesgos de los STE" (Acta N° REIR-02-2012 del 20.11.2012), aperturado por Osinergmin, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N°064-2009-EM modificado por el D.S. N°024-2012-EM.
Noviembre 2012 hasta la fecha

XI. Profesional Registrado en el Ministerio de Energía y Minas mediante RD N°128-2014 EM/DGAAE para realizar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el Sector Energía, Sub – sectores de Hidrocarburos y Electricidad.
Junio 2014 hasta junio 2016

XII. Profesionales Registrado en el Ministerio de la Producción mediante RD N°513-2016- PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAAM para realizar Estudios Ambientales.
01 de diciembre del 2016, hasta la fecha.

XIII. Profesionales Registrado en SENACE RD N°108-2017-SENACE/DRA para realizar Estudios Ambientales en el Sector Energía actividad electricidad, Hidrocarburos y Minería.
Febrero 2017 hasta la fecha.

FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNATEGUI
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP Nº 25252

Ing. FERNANDO MELLY ARRUNÁTEGUI
CIP 25252

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO EJECUTIVO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el GRADO de:

BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL

a don **Fernando Alfredo Melly Arrunátegui**

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 18 de DICIEMBRE de 1981

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Dirección de los Programas Académicos de Ingeniería

INTERESADO

Registrado en el Libro de Grados
a fojas 47 bajo el Nº 6037

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO EJECUTIVO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el TITULO de:

Ingeniero Industrial

a don **Fernando Alfredo Melly Arrunátegui**

Por tanto:

Le expido el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, **30** de **Abril** de 19**82**

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Dirección de los Programas Académicos de Ingeniería

Registrado en el Libro de Títulos
a fojas 36 *bajo el Nº* 8744

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

EL DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

POR CUANTO

Don Fernando Alfredo Melly Arrunategui

Ingeniero Industrial

HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario DE LA ORDEN EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA Diciembre, 20 de 1983 E INSCRITO CON REGISTRO N° 25252

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL siete DE Marzo DE UN MIL NOVECIENTOS ochenticuatro

SECRETARIO GENERAL

DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

Trujillo, 27 de Enero de 1995

C.Circ. Nº 012-95/CIP-CDLL

Señor Ingeniero
FERNANDO MELLY ARRUNATEGUI
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. con el fin de hacerle conocer que ha sido designado ***PERITO*** *acreditado por el CIP - CDLL ante la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el año 1995, luego del proceso de evaluacion de la Comisión Especial correspondiente, por lo que es acreedor de nuestra sincera congratulación.*

Es propicia la ocasión para recordarle su obligación como Ingeniero Perito, consistente en otorgar a sus usuarios el respectivo comprobante de pago por los Honorarios Profesionales; asi como abonar al CIP - CDLL el 5% del monto de los mismos, inmediatamente a su cancelación.

Así mismo, este Consejo Departamental ha establecido la obligatoriedad de los ingenieros Peritos de formular una ***DECLARACION JURADA****, al final de cada Trimestre, conteniendo la relación de peritajes practicados con indicación de: Número de Expediente, Juzgado, Nombre del Secretaio Judicial, Monto de Honorarios Profesionales y Monto Cancelados al CIP - CDLL por concepto del 5%, esto con el fin de proceder a su verificación y de ser el caso, aplicar las sanciones establecidas en nuestro Estatuto.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU · CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD · DECANO

ING OSCAR BOCANEGRA CASTAÑEDA
DECANO

OBC/nchs
c.c: archivo CIP
PERITO1.JUD

Francisco Borja N° 250 - Urb. La Merced - 2da. Etapa ✆(044) 256616 - Fax (044) 257042 - TRUJILLO - PERU

Osinerg

CONSTANCIA

A solicitud del interesado:

Dejamos constancia que el señor **FERNANDO MELLY ARRUNATEGUI**, suscribió con la institución un Contrato de Locación de Servicios Profesionales, con vigencia desde el 22 de febrero de 1999 al 31 de diciembre de 1999 el objeto de prestar servicios como fiscalizador de la Gerencia de Hidrocarburos.

Extendemos la presente, a solicitud del interesado.

Magdalena del Mar, 3 de Mayo de 2001.

César Loayza Ames
Jefe Departamento Administrativo

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA
Gerencia Hidrocarburos

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía
Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar - Lima 17 Telf. 264-0450 Fax. 264-2722

Osinerg

CONSTANCIA

A solicitud del interesado:

Dejamos constancia que el señor **FERNANDO MELLY ARRUNATEGUI**, suscribió con la institución un Contrato de Locación de Servicios Profesionales, con vigencia desde el 22 de febrero de 1999 al 31 de diciembre de 1999 con el objeto de prestar servicios como fiscalizador en la Gerencia de Hidrocarburos.

Extendemos la presente, a solicitud del interesado.

Magdalena del Mar, 10 de Mayo de 2001.

César Loayza Ames
Jefe Departamento Administrativo

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía
Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar - Lima 17 Telf. 264-0450 Fax. 264-2722

Osinerg

CONSTANCIA

A solicitud del interesado:

Dejamos constancia que el señor **FERNANDO MELLY ARRUNATEGUI**, suscribió con la institución un Contrato de Locación de Servicios Profesionales, con vigencia desde el 17 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000 con el objeto de prestar servicios como fiscalizador en la Gerencia de Hidrocarburos.

Extendemos la presente, a solicitud del interesado.

Magdalena del Mar, 10 de Mayo de 2001.

César Loayza Ames
Jefe Departamento Administrativo

Osinerg

CONSTANCIA

A solicitud del interesado:

Dejamos constancia que el señor **FERNANDO MELLY ARRUNATEGUI**, suscribió con la institución un Contrato de Locación de Servicios Profesionales, con vigencia desde el 01 de febrero de 2001 al 31 de marzo de 2001 con el objeto de prestar servicios como fiscalizador en la Gerencia de Hidrocarburos.

Extendemos la presente, a solicitud del interesado.

Magdalena del Mar, 10 de Mayo de 2001.

César Loayza Ames
Jefe Departamento Administrativo

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

CESAP

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Otorga a: *Fernando Alfredo Melly Arzunátegui*

el presente Diploma por haber concluido y aprobado el II Diplomado de Especialización:

"GESTIÓN AMBIENTAL Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL"

Desarrollado desde el 05 de Mayo del 2007 hasta el 03 de Noviembre del 2007
cumpliendo satisfactoriamente un total de 520 horas Lectivas. Valor curricular 36 créditos

Dado y Firmado en Lima, al 01 día del mes de Diciembre del 2007

Ing. Luisa Ulloa Reyna
Directora Secretaria General
Colegio de Ingenieros del Perú

Dr. Fernando Castillo Picón
Rector de la Universidad Nacional
Santiago Antunez de Mayolo

Lic. Concepción Vera Egoavil
Gerente General
CESAP

Registro a Foja GEIA_II_L/ 0126/07 de libro de Actas

CESAP

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y ACTUALIZACION PROFESIONAL

CERTIFICADO

Por la presente certificamos que el **Sr. (a) Fernando Alfredo Melly Arrunátegui** culminó satisfactoriamente el Diplomado de Especialización en "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental", que se realizó en Convenio Estratégico con el **Colegio de Ingenieros Del Perú – Consejo Nacional y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo**, el cual inicio el 05 de Mayo del 2007 y culmino el 03 de Noviembre del 2007.

Los Temas impartidos en este Curso, con un total de 520 horas Lectivas, son los siguientes:

MÓDULOS	**NOTA**
Módulo I	16
Módulo II	17
Módulo III	18
Módulo IV	18
Módulo V	18
Módulo VI	20
PROMEDIO MODULOS	**18**
TALLERES	**NOTA**
Taller I	16
Taller II	17
Taller III	17
Taller IV	18
Taller V	18
Taller VI	20
PROMEDIO TALLERES	**18**

CRITERIOS DE EVALUACION	**PESO**	**NOTA**
Desarrollo de casos prácticos - talleres	30%	18
Desarrollo de trabajos aplicativos	40%	18
Asistencia	30%	20
Nota Final		**19**

Lima, 01 de Diciembre del 2007

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y ACTUALIZACION PROFESIONAL
CESAP
GERENTE GENERAL

Lic. Azucena Vera Egoavil
Gerente General CESAP S.A.C.

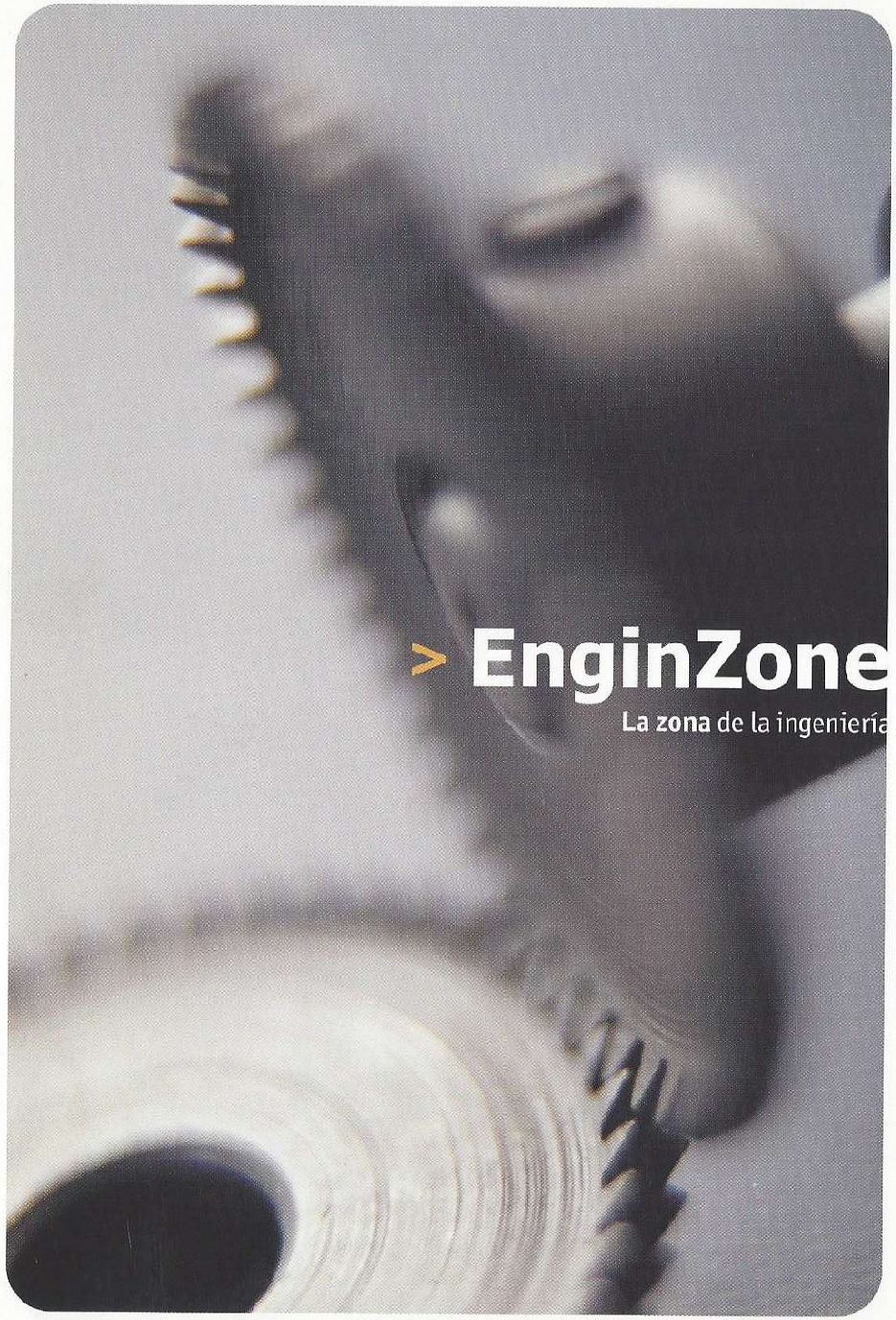

EnginZone otorga
el presente diploma a

Fernando Alfredo Melly Arrunategui

por su participación en el curso

Análisis y Evaluación del Riesgo Tecnológico

Lima, 10, 11 y 12 de agosto de 2009

Gerente General
EnginZone

Acta REIR-02-2012

Acta de la Sesión realizada el 20 de noviembre de 2012
Comité Permanente designado mediante Resolución de Gerencia General N° 393
para evaluar las solicitudes de inscripción en el
Registro de Personas que elaborarán el Informe de Índice de Riesgos de los Sistemas de Tanques Enterrados

En el local de OSINERGMIN, sito en Félix Dibós N° 1026, Magdalena del Mar, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2012, se reunieron los siguientes miembros del Comité Permanente designado por Resolución de Gerencia General Nº 393:

- Ing. Hugo Villafuerte Ramírez de Piérola,
- Ing. Gustavo Castillo Ojeda y
- Abg. Marco Gonzales Peralta,

para evaluar una solicitud de **INSCRIPCIÓN TEMPORAL** en el Registro de Personas que elaborarán el Informe de Índice de Riesgos de los Sistemas de Tanques Enterrados, registrada a través del expediente N° 201200196787 y presentada por el señor **FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNÁTEGUI.**

Luego de haber revisado los documentos adjuntos a la solicitud y haber constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12º del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Personas que elaborarán el Informe de Índice de Riesgos de los Sistemas de Tanques Enterrados (STE), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 222-2012-OS/CD, el Comité Permanente resolvió por unanimidad declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **INSCRIPCIÓN TEMPORAL** del señor **FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNÁTEGUI** en el registro correspondiente, quedando habilitado para brindar el servicio de elaboración de Informe de Índice de Riesgos de los STE, lo cual podrá ser materia de fiscalización posterior por parte de OSINERGMIN.

Se acordó notificar a la persona solicitante el resultado de la evaluación y presentar el Acta a la Gerencia General para su conocimiento y publicación en la página web del OSINERGMIN.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión por breves minutos, a fin de redactar la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión fue leída, aprobada y suscrita por los asistentes en señal de conformidad.

Se levantó la sesión siendo las 13.00 horas.

Ing. Hugo Villafuerte Ramírez de Piérola

Ing. Gustavo Castillo Ojeda

UNIDAD DE REGISTROS OPERACIONES COMERCIALES G.E.C.O.

Abg. Marco A. Gonzales Peralta

ABOGADO UNP

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Magdalena, 29 de noviembre del 2012

OFICIO N° 10804-2012-OS-GFHL/DPD **Expediente:** 201200196787

Señor
Fernando Alfredo Melly Arrunátegui
Av. 2 de octubre Mza. F4 Lote 50, Urbanización Puertas de Pro, distrito de Los Olivos
LIMA.-

Asunto : Solicitud de inscripción temporal en el registro de evaluadores de índice de Riesgos de los STE

Nos dirigimos a Uds. en relación al asunto de la referencia, mediante el cual no solicitó la inscripción temporal en el Registro de Personas que elaborarán Informes de Índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados.

Al respecto, indicamos, que luego de la evaluación de la documentación presentada, el Comité Permanente dispuso declarar procedente su solicitud de inscripción temporal a través del Acta REIR-02-2012, la misma que se adjunta al presente documento.

Atentamente,

Digitally signed by
JUAN ISRAEL
ORTIZ GUEVARA
Date: 2012.11.29
17:45:49 PET

Gerente de Fiscalización de
Hidrocarburos Líquidos

HVR/rmc
Adjunto lo indicado

Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente: **201200196787**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 218 -2014-MEM/DGAAE

Lima, - 7 AGO. 2014

Visto, el escrito N° 2395426 de fecha 27 mayo de 2014, presentado por **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.,** mediante el cual solicita su **Inscripción en el Registro de Entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía del Ministerio de Energía y Minas.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 580-98-EM/VMM, se ratificó en la Dirección General de Asuntos Ambientales la existencia del Registro de Entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía y Minas, dictándose, entre otras, disposiciones referidas a la inscripción, vigencia, sanciones y procedimiento sobre el mismo;

Que, a mayor detalle el artículo 2° de dicha Resolución Ministerial establece los requisitos y documentación relativos a la inscripción del Registro mencionado;

Que, el Ítem IA01 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo 061-2006-EM, estipula el procedimiento de Inscripción en el Registro de Entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía debe ser tramitado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, estableciéndose adicionalmente los requisitos para el inicio del mismo;

Que, evaluada la documentación presentada se elaboró el Informe Nº 368 -2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/ATI/AQB de fecha 06 de agosto de 2014, por medio del cual concluimos en aprobar la solicitud de Inscripción en el Registro de Entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía, subsectores Hidrocarburos y Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, presentada por **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.**;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial 580-98-EM/VMM y demás normas vigentes y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de **Inscripción en el Registro de Entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía, subsectores Hidrocarburos y Electricidad del Ministerio de Energía y Minas**, presentada por **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.**

Artículo 2º.- PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C., se encuentra legal y técnicamente apta para realizar Estudios de Impacto Ambiental en las actividades del Sector Energía, subsectores Hidrocarburos y Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3º.- Los profesionales presentados por **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.**, que se acreditan ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos son los siguientes:

N°	PROFESIONAL	PROFESIÓN	COLEGIATURA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CAPACITACIÓN AMBIENTAL	OBSERVACIONES
1	Breña de la Breña Vidal Virgilio	Ingeniero Mecánico - Electricista	CIP 13738	+ de 5	Si	Calificado Hidrocarburos y Electricidad
2	Melly Arrunátegui, Fernando Alfredo	Ingeniero Industrial	CIP 25252	+ de 5	Si	Calificado Hidrocarburos y Electricidad
3	Morales Salazar, Rafael	Ingeniero Electricista	CIP 75647	+ de 5	Si	Calificado Hidrocarburos y Electricidad
4	Reyes Vivas, Rafael Alfredo	Ingeniero de Petróleo	CIP 71651	+ de 5	Si	Calificado Hidrocarburos y Electricidad
5	Soto Tuero, Elías	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	CIP 121649	+ de 5	Si	Calificado Hidrocarburos y Electricidad

Artículo 4º.- La vigencia de la inscripción indicada en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,

Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos

Resolución Directoral

Nº 513 -2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

Lima, 01 DIC. 2016

Visto, el Informe N° 1508-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria (DIEVAI) recomienda la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras Ambientales de la empresa **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.**, con RUC N° 20556127574 y con domicilio en Jirón Patriotismo N° 687, urbanización Pro segunda etapa, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que la inscripción, actualización o renovación en el Registro de Consultoras Ambientales que administra el Ministerio de Producción se debe realizar de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM;

Que, el literal h) del artículo 113° de la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE), establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprobar la inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas que elaboran instrumentos de gestión ambiental, en materia de su competencia;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.**, la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria (DIEVAI), en el marco de sus funciones asignadas en el literal b) del artículo 116º del ROF PRODUCE, elaboró el Informe Nº 1508-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM/DIEVAI de fecha 01 de diciembre de 2016, en el cual recomienda la aprobación de la inscripción solicitada, por cuanto la empresa **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** cumplió con presentar los documentos sustentatorios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, y con los requisitos establecidos en el Procedimiento Nº 170 del Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) de PRODUCE;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe Nº 1508-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM/DIEVAI, por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

ANEXO N° 1

DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 513 -2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO DE LA CONSULTORA AMBIENTAL PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.,

Registro N° 391-2016

Nombres y Apellidos	Profesión	Documento Nacional de Identidad (DNI)
A. Especialistas en Industria:		
1. Fernando Alfredo Melly Arrunátegui	Ingeniero Industrial	17865706
2. José Luis Huapaya Barrientos	Ingeniero Químico	08745510
B. Especialistas en Asuntos Ambientales:		
3. Miguel Manuel Bolívar Jiménez	Sociólogo	07019846
4. Dermali Vásquez Cajo	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	42007797
5. Elías Soto Tuero	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	10705471
6. Mauro Enrique Bolívar Bravo	Economista	09825946

SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario; lo que doy fe.
Lima, 16/02/2017
Ana Sofía Zegarra Ancajima
FEDATARIO

Resolución Directoral
N° 108 -2017-SENACE/DRA

Lima, 15 de febrero de 2017.

VISTOS: Número de Trámite 00058-2017, del 06 de enero de 2017, presentado por la empresa **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** (RUC N° 20556127574), por medio de su gerente general, Fernando Pedro Huapaya Huapaya y el Informe N° 041-2017-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 03344-2016, del 25 de octubre de 2016, la administrada **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** (RUC N° 20556127574), por medio de su gerente general, Fernando Pedro Huapaya Huapaya, identificado con DNI N° 44239658, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace, la solicitud de inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería;

Que, mediante Auto Directoral N° 164-2016-SENACE/DRA, del 06 de diciembre de 2016, la Dirección de Registros Ambientales del Senace, remitió a **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** el Informe N° 408-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, conteniendo observaciones a su solicitud para cuya subsanación le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, la misma que se produjo el 07 de diciembre de 2016;

Que, mediante Número de Trámite 03344-2016-1, del 16 de diciembre de 2016, **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la subsanación a las observaciones formuladas a través del Auto Directoral N° 164-2016-SENACE/DRA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 324-2016-SENACE/DRA, notificada el 21 de diciembre de 2016, sustentada en el Informe N° 417-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, la Dirección de Registros Ambientales del Senace, resolvió denegar la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería presentada por **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** teniendo en cuenta que la administrada no cumplió con acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la especialidad del sector materia de la solicitud de inscripción del profesional Mauro Enrique Bolívar Bravo;

Que, mediante Número de Trámite 00058-2017, del 06 de enero de 2017, **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.**, a través de su gerente general, presenta un recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 324-2016-SENACE/DRA;

V°B° FIORELLA BIBOLINI PIOON Directora

1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Miguel Manuel Bolívar Jiménez (Sociología)
1	Economía o Ingeniería Económica	Mauro Enrique Bolívar Bravo (Economía)

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil	Fernando Alfredo Melly Amunátegui (Ingeniería Industrial)
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología	Pedro Enrique Paz Farfán (Ingeniería Geológica)
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal	Elías Soto Tuero (Ingeniería Ambiental)
1	Biología	Alicia Ruby Cañari Miranda
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Miguel Manuel Bolívar Jiménez (Sociología)
1	Economía o Ingeniería Económica	Mauro Enrique Bolívar Bravo (Economía)

Artículo 4.- Los especialistas acreditados que actúan en calidad de asesores técnicos de **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** son dos (02) profesionales:

ASESORES TÉCNICOS	CARRERA PROFESIONAL
Elías Soto Tuero	Ingeniería Ambiental
Miguel Manuel Bolívar Jiménez	Sociología

Artículo 5.- La vigencia de la inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería de **PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C.** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Directoral, conforme lo dispone el artículo 16 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 6.- PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 7.- PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C. podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 8.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución y el informe que la sustenta.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710

CONSTANCIA

Por el presente documento el **GERENTE GENERAL** de la empresa PROAMSA CONSULTING GROUP S.A.C., **SR. FERNANDO HUAPAYA HUAPAYA** que suscribe:

HACE CONSTAR

Que el señor **FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNATEGUI**, identificado con DNI **17865705**, inscrito como especialista del equipo profesional en el registro de consultoras autorizadas para realizar estudios ambientales para el sector Producción de nuestra empresa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 513-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM y en el sector Minería con Resolución Directoral N° 108-2017.SENACE/DRA se ha desempeñado como **JEFE DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE**, de nuestra empresa del 03 de febrero de 2015 al 05 de febrero de 2018, habiendo tenido a su cargo la **ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO ENCARGADOS A NUESTRA EMPRESA.**

En todo momento el indicado profesional ha demostrado dedicación, y suficiencia profesional, en las labores de consultoría encargadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Lima, 05 de enero del 2021

PROAMSA Consulting Group S.A.C.

Fernando Huapaya Huapaya
GERENTE GENERAL

INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.
Av. 2 de Octubre Mz. F 4 Lt. 50 Urb. Puerta de Pro - LOS OLIVOS
Telefax: 5390945 / 998788343
RUC: 20523899415 E-MAIL : fmelly@gmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente administrativo de la Empresa **FM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C**, identificada con **RUC: 20523899415**, con domicilio legal Av. 2 de octubre Mz.F Lt.50 Urb. Puertas de Pro, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima; deja constancia que el Ingeniero **FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNATEGUI**, identificado con DNI: N°17865705, labora en nuestra empresa en su calidad de Gerente General desde el 01 de noviembre 2009 hasta la fecha, desempeñando principalmente labores de elaboración de Estudios Ambientales, Proyectos para obtener Registro de Hidrocarburos en Osinergmin y Asesoría y Consultoría en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional; en actividades del sector Hidrocarburos.

Se expide la presente para los fines que se estimen conveniente.

Lima, 23 de Junio del 2022

FM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAC
GERENCIA DE RR HH

Gianfranco Melly Llaja
Gerencia de Recursos Humanos
FM Ingeniería y Consultoría S.A.C

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13453838865329

FIRMADO POR:

CARHUAPUMA RAMOS Maria Luisa FAU 20556097055 soft

LA SERNA FERNANDEZ Ricardo Sabas FAU 20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silvia Luisa FAU 20556097055 soft

senace	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00250-2022 Fecha de Inscripción: 05/07/2022

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 10178657050 **RAZÓN SOCIAL: FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNATEGUI**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE REGISTRO
1	HIDROCARBUROS	INSCRIPCIÓN	718-2022-ENE

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	FERNANDO ALFREDO MELLY ARRUNATEGUI	Ingeniería Industrial

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".